



**XII CONGRESO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, AUXILIARES
LETRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
“El Funcionario como nexa en el Acceso a la Justicia”

Campana, 5 y 6 de septiembre de 2013.
(Provincia de Buenos Aires)

Sumario.

A.- Primera etapa: del trabajo en comisión. Conclusiones preliminares.

Comisión N° 1:

Gestión y Responsabilidad de los Recursos en la Oficina Judicial. El funcionario como encargado del manejo de los recursos (humanos, materiales y jurídicos) dentro de la dependencia judicial. Herramientas de gestión. Responsabilidades.

Comisión N° 2:



Carrera Judicial. El Funcionario y el Consejo de la Magistratura. Formas de promoción y selección del funcionario; reglas y mecanismos. Experiencia y mérito del funcionario judicial como parámetro para el acceso a la magistratura.

Comisión N° 3:

Integración Nacional del Secretariado. Conformación de la Comisión Nacional de Secretarios dentro de la Federación Argentina de la Magistratura. Pautas estatutarias y remunerativas. Asociativismo. Becas de la FAM y FLAM.

B.- Segunda etapa: del debate plenario. Conclusiones finales.

C.- Anexos ponencias.-



A.- PRIMERA ETAPA: DEL TRABAJO EN COMISION.-

Conclusiones preliminares.

En el marco del XII Congreso Provincial de Secretarios, Auxiliares Letrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, se llevó a cabo una jornada de intenso trabajo en el seno de las tres comisiones académicas que lo conforman.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento vigente, previa votación y aprobación por los concurrentes de cada comisión se arribó a las siguientes conclusiones:

COMISION NUMERO 1

EJE TEMATICO: GESTION Y RESPONSABILIDAD DE LOS RECURSOS EN LA OFICINA JUDICIAL.



MODERADORES:

- **DR. WALTER H. PIERRASTEGUI (DEPTO. JUDICIAL NECOCHEA)**
- **DRA. MARIA SERRANO (DEPTO. JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA)**

RELATOR:

- **DR. HECTOR MARCELO LETCHE (DEPTO. JUDICIAL DOLORES)**

A.- Propuesta de la exposición efectuada por el Dr. Nicolás Ceballos, la Dra. Andrea López y la Licenciada Valeria Schiavo.

Es la de promover acciones tendientes a desarrollar y fortalecer en el ámbito del Poder Judicial una cultura organizacional fundada en la confianza, y en la efectividad en la coordinación de acciones contando para ello con los siguientes medios:

A1) Impulsar la capacitación de todo el personal judicial, y



especialmente de los líderes de cada Oficina Judicial, en las competencias conversacionales, liderazgo y trabajo en equipo, contando para ello con la aprobación y el compromiso del titular de cada dependencia y de la Judicatura y/o de la Procuración según la oficina Judicial de que se trate.-

A2) Promover este cambio cultural mediante intervenciones de Coaching Organizacional, creándose oficinas de capacitación y entrenamiento en cada Departamento Judicial.

Estas propuestas fueron votadas por unanimidad

B.- Ponencia Nro. 1 de la Dra. María Clara Maldonado y el Dr. Martín Juan Lombardo del Departamento Judicial de Morón

1.- Se propone la creación de una oficina técnica especializada perteneciente al Ministerio Público que centralice la gestión de la obtención de información relativa a "dispositivos técnicos" y que funcione como nexo con las empresas públicas y/o privadas.-



2.- Se propone la asignación de manera uniforme en todos los Departamentos Judiciales de los dispositivos electrónicos necesarios para la extracción de información forense sobre equipos de comunicación, dotando de éstos a todas las departamentales que aún no los poseen.-

Esta ponencia fue votada por la afirmativa mayoritariamente.

C.- Ponencia Nro. 2 de la Dra. Evangelina Mafalda González del Departamento Judicial de Quilmes.

Propone que, quien tiene a su cargo un grupo humano, debe comportarse como un líder generando buen clima de trabajo con fluida comunicación entre los integrantes, con diálogo, motivaciones y desempeño laboral. Se enfatiza sobre la necesidad de lograr que este proceso vaya acompañado de capacitación, dentro y fuera de la oficina judicial-

Asimismo se propone la elaboración de un manual de prácticas para Mesa de Entradas y desarrollo de las actividades internas de la Oficina.-



Se enfatiza respecto al logro de la distribución de tareas equitativas teniendo en cuenta capacidades especiales y la función donde todos puedan realizar tareas de igual índole

Esta ponencia fue votada por unanimidad

D.- Ponencia Nro. 3 del Dr. Adrián Oscar Morea del Departamento Judicial de Pergamino.

Propone el diseño de una fórmula general y flexible a los efectos de ponderar la situación económica del justiciable para ser atendido en una defensoría oficial.

Este análisis debería basarse en los siguientes criterios:

- 1.- Nivel de ingreso económico
- 2.- Bienes
- 3.- Cargas de familia
- 4.- Deudas que hayan dado lugar a embargo u otra retención
- 5.- Gasto que irroque la defensa de sus derechos
- 6.- Otras circunstancias económicas no contempladas que incidan sobre la situación del solicitante.-

Esta ponencia fue votada mayoritariamente



COMISION NUMERO 2 .-

EJE TEMATICO: CARRERA JUDICIAL. EL FUNCIONARIO Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

MODERADORES:

- **DR. MAURICIO DEL CERO (DEPTO. JUDICIAL BAHIA
BLANCA)**
- **DR. DIEGO BATALLA (DEPTO. JUDICIAL
PERGAMINO)**
- **DR. JULIO ANDRES GRASSI (DEPTO. JUDICIAL
ZARATE CAMPANA)**

RELATOR:

- **DRA. MARIA DEL CARMEN IBARRA (DEPTO.
JUDICIAL LA PLATA)**

En la Comisión Nro. Dos, denominada “*Carrera Judicial – El funcionario y el Consejo de la Magistratura – Formas de promoción y selección del funcionario; reglas y mecanismos.*”



Experiencia y Mérito del Funcionario Judicial como parámetro de acceso a la magistratura”, se abordó la ponencia expuesta por los Dres. Nicolás Pablo Emiliozzi y Martín Lucas Di Cuollo, integrantes de la Comisión de Secretarios de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Morón, denominada “*Forma de selección del funcionario*”. En dicha ponencia se concluyó, que, atendiendo a la excelencia institucional y con el objeto de erradicar rumores que afectan la estructura judicial tanto hacia adentro como en la imagen que se proyecta a la ciudadanía, sería necesario el desarrollo de un sistema reglamentado y público para el acceso a los cargos de funcionarios letrados, tal como se viene haciendo para ingresar al Poder Judicial en cargos administrativos y para ocupar las distintas Magistraturas de la provincia.- En este sentido se consideró adecuada la realización de exámenes escritos por fuero e instancias, con modalidad teórico-práctica, desarrollados, corregidos y publicados por el Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA y el Centro de Capacitación del Ministerio Público.- La aprobación de tales exámenes constituirían requisito *sine qua non* e ineludible para acceder a los cargos de funcionarios del Poder Judicial.-

La ponencia, en líneas generales, se aprobó previa discusión, tras la cual se decidió, por mayoría, que la



misma quede incorporada con las siguientes modificaciones relevantes:

- 1º)** Que el llamado a concurso sea público y abierto;
- 2º)** Que el examen de idoneidad se tome periódicamente por fuero;
- 3º)** Que la decisión sobre postulante aprobado que va a ocupar el cargo, quede en manos del titular del organismo jurisdiccional o dependencia en la que se produzca la vacante, teniendo en cuenta el listado de aprobados;
- 4º)** Y que se exima de dicho examen al Auxiliar Letrado que aspire a un cargo equivalente o superior, para casos de cargos vacantes en su fuero.-

II) Otra cuestión debatida en la Comisión fue la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para los funcionarios que aspiren a cargos de magistrado.- Se entendió que el ideal es que el Poder Judicial quede integrado por magistrados que reúnan las condiciones intelectuales y éticas básicas necesarias para atender esa función.-

Una vez rendido el examen, son potenciales aspirantes todos aquellos que resulten aprobados; y, en este contexto, también correspondería al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la selección de los aspirantes más idóneos, destinados a conformar las ternas correspondientes a los cargos concursados. Ello impone la necesidad actual de



adoptar y aplicar criterios, pautas o parámetros de evaluación objetiva, que permitan la transparencia.-

Según acordamos y definimos por consenso los presentes, la idoneidad necesaria para ocupar cargos de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal con acuerdo del Senado, ha de ser el resultado de una selección efectuada sobre la base de la formación académica, producción intelectual, ejercicio de la docencia y capacitación del postulante; aunque, al mismo tiempo y con igual relevancia, su demostrada eficiencia y la acreditación de la contracción a la función o actividad que desempeñe el candidato al momento de su postulación.

Este proceso de selección implica valorar lo objetivo y positivo de cada postulante, siendo indispensable para ello lograr un equilibrio o balance de condiciones; y un perfil de magistrado o funcionario caracterizado por la idoneidad no solo académica, sino también profesional, gerencial, ética y psicológica.

Dentro de la idoneidad técnica y profesional, se debatió si debe haber puntaje o una valoración discrecional.-

Se concluyó por mayoría:

1º) que, de momento, se entiende que no habría que asignar un puntaje a cada aspecto (técnico ni profesional).



2º) y por otra parte que debe existir un cierto margen de discrecionalidad aunque limitado.

Particularmente se señaló que será necesario meritar los antecedentes en el cargo que se ejerce al momento en que se concursa.

Asimismo y por otra parte, que la escuela judicial debe ser tenida en cuenta como un antecedente más a evaluar en cuanto a la idoneidad técnica pero sin obligatoriedad.

III.- Otras cuestiones que se plantearon y se debatieron fueron las siguientes:

1º) Instar al Consejo de la Magistratura para que se arbitren los medios para eliminar como requisito previo para cursar en la Escuela Judicial el examen aprobado por el postulante en el Consejo de la Magistratura.

2º) Instar a un diálogo entre el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura a los fines de homogeneizar los contenidos y validez de los exámenes que ambas instituciones toman a los fines de que no se den casos, como los planteados en la Comisión, por ejemplo, que un Funcionario con examen de Agente Fiscal aprobado y vigente tenga que hacer el curso y rendir para ser Ayudante Fiscal o Instructor Judicial.



COMISION NUMERO 3 .-

EJE TEMATICO: INTEGRACIÓN NACIONAL DEL SECRETARIADO.-

MODERADORES:

- **DR. JUAN ANTONIO IGLESIAS (DEPTO. JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA)**
- **DR. PABLO KRAWIEC KRAWZUK (DEPTO. JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA)**

RELATOR:

- **DRA. SILVANA PREISER (DEPTO. JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA)**



Luego de un enriquecedor intercambio de experiencias, reflexiones e ideas entre los asistentes tanto de la provincia anfitriona como de Santa Fe, Tucumán, Chubut, San Luis y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1) Reafirmar y valorar el concepto de asociacionismo como fundamental para el desarrollo de la unión del Secretariado Provincial y Nacional, enaltecendo la función del secretario, sobre todo considerando la realidad de algunas provincias de nuestro país.-
- 2) Instar a los representantes de cada provincia a la difusión y promoción de la Comisión Nacional de Secretarios Judiciales y del Ministerio Público, fomentando el asociacionismo, promoviendo la transmisión del trabajo realizado a nivel nacional, a los colegiados de cada departamental.-
- 3) Proponer en el Congreso Nacional que cada Provincia envíe a su actual representante, invitando a aquellas que aún no lo han designado, envíe el suyo a la reunión de Secretarios a realizarse el día jueves 14 de noviembre a las 12.00 hs, en el marco del Congreso Nacional de Secretarios en Potrero de los Funes, Provincia de San Luis.-



4) Proponer en el Congreso Nacional a que cada provincia arme sus jornadas preparatorias para introducir a los colegiados sobre las temáticas a tratarse en los Congresos Nacionales, para así fomentar el interés, la asistencia y el contacto de los funcionarios a nivel nacional.-

5) Proponer al Congreso Nacional a realizarse en la provincia de San Luis, el tratamiento de la situación que atraviesan algunas provincias, como Mendoza y Tucumán, en cuanto los magistrados y funcionarios no se encuentran nucleados en una misma asociación, a la fecha.

6) Difundir entre los colegiados de cada Departamental, la existencia y funciones de la Federación Argentina de la Magistratura, informando sobre su página web y la existencia del link la Comisión Nacional de Secretarios.-

Todos los ítems fueron aprobados por unanimidad.-



B.- SEGUNDA ETAPA: DEL DEBATE PLENARIO.

CONCLUSIONES FINALES.

Moderador: Dr. Fabricio Iovine (Depto. Judicial San Martín)-

Relatora: Dra. María Soledad Waimann (Depto. Judicial Mar del Plata).

En la ciudad de Zárate Campana a los 06 días del mes de septiembre del año 2013, siendo las 15.00 horas, habiendo finalizado la lectura de las conclusiones preliminares a las que arribaron las tres comisiones académicas, se procede a su consideración y posterior votación.

Acto seguido, previa aprobación final de la totalidad de los asistentes con derecho a voto se efectúan las modificaciones pertinentes, arribando así a las siguientes



CONCLUSIONES FINALES.-

COMISION N° 1

A.- 1. Se aprueba por unanimidad.

2. Se aprueba por unanimidad.

B.- Primera ponencia:

1. Se aprueba por unanimidad.

2. Se aprueba por unanimidad.

C.- Segunda ponencia:

Se aprueba por unanimidad.

D.- Tercera ponencia:

Se aprueba por mayoría.



COMISION N° 2

I.- Se aprueba por mayoría.

II.- 1. Se aprueba por mayoría, con la salvedad de que cuando se refiere a “la idoneidad necesaria para ocupar cargos de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal con acuerdo del Senado”, lo concluido debe hacer alusión a los Magistrados y Funcionarios en general (no sólo de Ministerio Público sino también de Administración de Justicia dependiente de la S.C.J.B.A).-

2. Respecto del segundo ítem: “y por otra parte que debe existir un cierto margen de discrecionalidad aunque limitado” que compone la premisa arribada respecto a la idoneidad técnica y profesional, y si respecto a la misma debe haber puntaje o una valoración discrecional, se generó un debate en el seno del Plenario requiriendo la mayoría de los presentes se proceda a clarificar dicha conclusión.

Acto seguido, la redacción de la premisa controvertida fue aclarada in voce por uno de los



moderadores de la respectiva comisión: Dr. Mauricio Del Cero (Depto. Judicial Bahía Blanca), ello sin perjuicio de que los integrantes de la comisión número dos consideraron que, atento haber sido sometida a votación dicha conclusión preliminar en el seno de la propia comisión y habiendo sido aprobada por mayoría no correspondía su modificación.

Como corolario de lo expuesto se decidió que, el tratamiento de la cuestión atinente a los límites de la discrecionalidad de la valoración de los aspirantes en el proceso de selección sería materia de tratamiento en el próximo Congreso, no siendo aprobada dicha premisa en los términos en que quedó redactada.

III. 1.- Se aprueba por unanimidad.

2.- Se aprueba por unanimidad.



COMISIÓN N° 3

- 1.- Se aprueba por unanimidad.
- 2.- Se aprueba por unanimidad.
- 3.- Se aprueba por unanimidad.
- 4.- Se aprueba por unanimidad.
- 5.- Se aprueba por unanimidad.
- 6.- Se aprueba por unanimidad.

No siendo para más, siendo las 17.00 horas el Congreso Provincial da por finalizada su sesión en la ciudad de Campana, a los 06 días del mes de septiembre de 2013.



• Auspician



Participan:



Municipalidad de Evaluación de la Cruz



Municipio de Escobar



Colaboran:



Colaboran:



Coletta 1130 (2804) Campana Pcia. de Bs. As.
Cel.: 03489-15-585572 580895
hpejconstruccionesrl@hotmail.com.ar

